

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2023-SO-MPM 01.08.2023**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Agosto del 2023, donde se trató en agenda la **"AFILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS AL INTERNATIONAL COUNCIL FOR LOCAL ENVIRONMENT INITIATIVES- ICLEI (CONSEJO INTERNACIONAL PARA LAS INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES)"**.



CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Carta S/N**, de fecha 12 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de ICLEI Colombia Señor Alejandro Gonzales, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas en representación de la Provincia de Maynas a unirse a ICLEI – Gobiernos Locales por la sostenibilidad, una red global de más de 2500 gobiernos locales y regionales comprometidos con el desarrollo urbano sustentable. Activos en más de 125 países, influenciando en las políticas de sostenibilidad e impulsando la acción local para el desarrollo bajo en carbono, basado en la naturaleza, equitativo, resiliente, circular y centrado en las personas, adjuntando la ello el término de afiliación y la presentación institucional de ICLEI;

Que, mediante **Informe Técnico N° 013-2023-OCT-GM-MPM**, de fecha 18 de julio del 2023, el Ing. John Anthony Sofregui Novoa, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, señala que ICLE International Council for Local Environment Initiatives (Consejo Internacional para las iniciativas ambientales locales) – Gobiernos Locales por la sostenibilidad, es una red global de más de 2500 gobiernos locales y regionales comprometidos con el desarrollo urbano sustentable. Asimismo, ICLEI América del Sur, es una secretaria regional con tres oficinas regionales, ubicadas en Argentina, Brasil y Colombia, la secretaria regional es responsable de preparar las estrategias de la organización para la región. Por lo que nuestra afiliación al ICLEI resulta idónea para establecer y fortalecer vínculos de cooperación a todo nivel en favor del desarrollo urbano sostenible de todas las partes involucradas, por lo que la Oficina de Cooperación Técnica emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, para la afiliación de la Municipalidad Provincial de Maynas al ICLEI, recomendando continuar con los tramites administrativos correspondientes para la aprobación pertinente.

Que, mediante **INFORMEN° 170-2023-SGP-GPO-MPM**, de fecha 26 de julio del 2023, la Econ. Nancy E. Noriega Noronha, Sub Gerente (e) de Presupuesto, emite **INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para asumir compromisos de afiliación anual por un monto de \$2,227 dólares americanos como gobierno local al ICLEI (Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales) Gobiernos Locales por la sostenibilidad, la misma que estará sujeta al tipo de cambio vigente regulado por el BCRP, según la programación presupuestal Gestión Integral de Residuos Sólidos, Secuencia Funcional: 0009 Valorización de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante **Informe Legal N° 532-2023-OAJ-MPM**, de fecha 26 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** Autorizar la afiliación de la Municipalidad Provincial de Maynas al **INTERNATIONAL COUNCIL FOR LOCAL ENVIRONMENT INITIATIVES – ICLEI (CONSEJO INTERNACIONAL PARA LAS INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES)** Gobiernos Locales por la sustentabilidad, así como autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas a suscribir los términos de afiliación ICLEI – Gobiernos Locales por la sustentabilidad y el correspondiente convenio, la misma que deberá ser puesta en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades– Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **AFILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS AL INTERNATIONAL COUNCIL FOR LOCAL ENVIRONMENT INITIATIVES – ICLEI (CONSEJO INTERNACIONAL PARA LAS INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ASUMIR** el compromiso de pago de la Tasa Anual conforme a la Cláusula tercera del Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS**, a suscribir toda la documentación pertinente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Abog. **Gerardo Parasi Bicazo Saldaña**  
Secretaría General